

de 2.822'58 M2, agrupación de cinco parcelas situadas en suelo urbano, con referencia catastral 2099204VK3229N0001JH, 2099205VK3229N0001EH, 2099216VK3229N0001YH [sólo 404,58 m2], 2099221VK3229N0001QH y 2099204VK3229N0001PH), que desarrolla y complementa Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio. Asimismo se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 226, de fecha 31-10-06, y en el periódico El Día de Toledo, de fecha 24-10-06.

Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones, conforme consta en el certificado de Secretaría de fecha 29-11-06.

Conocida la tramitación por todos los miembros asistentes, el Pleno de esta Corporación, en virtud de las competencias que le son otorgadas por los artículos 139 por remisión del artículo 145 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad, acuerda

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, presentado por la mercantil Brick Stone S.L., representada por D. Luis Miguel Martín Gallego, que afecta a la manzana situada en calles Cobeja y Cruz Verde (unidad de actuación edificatoria comprendida por una parcela de 2.822'58 M2, agrupación de cinco parcelas situadas en suelo urbano, con r<sup>a</sup> catastral 2099204VK3229N0001JH, 2099205VK3229N0001EH, 2099216VK3229N0001YH [sólo 404,58 m2], 2099221VK3229N0001QH y 2099204VK3229N0001PH), que desarrolla y complementa Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

Segundo: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero: A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado del Estudio de Detalle en el Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Cuarto: Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alameda de la Sagra, 16 de enero de 2007

El Alcalde  
RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR

\*\*\*\*\*

### Ayuntamiento de Argés

**Anuncio de 18-01-2007, del Ayuntamiento de Argés (Toledo), sobre trámite de información pública, para Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora de suelo urbanizable del sector S-12 de las Normas Subsidiarias.**

El Ayuntamiento de Argés, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de enero de 2007, ha acordado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 120.2 b) del Texto Refundido de la ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, someter a información pública la Alternativa Técnica integrada por Plan Parcial de

Mejora y Anteproyecto de Urbanización, del Programa de Actuación Urbanizadora de la unidad constituida por el sector S-12 de las Normas Subsidiarias de Argés, redactado por el Arquitecto D. Javier Pantoja Gómez-Menor, por encargo de la sociedad Neinor Ibérica, S.A., representada por D. Francisco Ruiz Muñoz.

En el plazo de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el DOCM o en uno de los periódicos de mayor circulación de la comunidad, podrá examinarse la documentación presentada en las oficinas del Ayuntamiento de Argés, en día laborable, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y, en su caso presentar alegaciones. También durante dicho período, que podrá ser prorrogado en los términos del artículo 120.5 podrán presentarse Alternativas Técnicas en competencia.

En los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del anterior plazo, podrán presentarse proposiciones jurídico-económicas, en plica cerrada, con el contenido previsto en el artículo 110.4.2 y 4.3. El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la siguiente fecha hábil a la conclusión del plazo anterior de 10 días.

Argés, 18 de enero de 2007

El Alcalde  
JESÚS GUERRERO LORENTE

\*\*\*\*\*

### Ayuntamiento de Chozas de Canales

**Anuncio de 23-01-2007, del Ayuntamiento de Chozas de Canales (Toledo), sobre información pública de la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora Z12, de acuerdo con la Alternativa Técnica presentada por Flos Inversora, S.L.**

El Pleno del Ayuntamiento de Chozas de Canales, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2006, adopta el acuerdo cuya parte dispositiva es la que sigue:

Primero.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora Z12, de acuerdo con la Alternativa Técnica presentada por Flos Inversora, S.L.

Segundo.- Selección la única Proposición Jurídico Económica presentada, haciéndole saber al interesado que deberá presentar Proyecto de Urbanización para su posterior aprobación, debiendo incluirse en el mismo todos los gastos de urbanización previstos en el art. 115.2 del TRLOTAU, sin que puedan iniciarse las obras de urbanización.

Tercero.- Inscribir el presente acuerdo de Aprobación definitiva del P.A.U. Z12 en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Consejería de Vivienda y Urbanismo.

Cuarto.- Publicar en el DOCM el presente acuerdo de aprobación definitiva.

Chozas de Canales, 23 de enero de 2007

El Alcalde  
ANTONIO ANTÚNEZ BENÍTEZ

\*\*\*\*\*

**Anuncio de 23-01-2007, del Ayuntamiento de Chozas de Canales (Toledo), sobre información pública de aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora Z11.**

El Pleno del Ayuntamiento de Chozas de Canales, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2006, adopta el acuerdo cuya parte dispositiva es la que sigue:

Primero.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora Z11, de acuerdo con la Alternativa Técnica presentada por Morguen Inversora, S.L.

Segundo.- Adjudicar la ejecución del P.A.U. Z11 a Morguen Inversora, S.L., al ser la única proposición jurídica presentada y proceder a la formalización de esta adjudicación mediante Convenio Urbanístico entre el urbanizador y el Ayuntamiento de Chozas de Canales donde se hagan constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar el cumplimiento y las penalizaciones.

Tercero.- Desestimar las Alegaciones efectuadas por D. Gabriel García Gon-

zález, confirmando de esta forma lo ya notificado a este interesado en escrito de la Alcaldía de 3 de abril de 2006, Registro de Salida nº 619/2006.

Cuarto.- Inscribir el presente acuerdo de Aprobación Definitiva del P.A.U. Z11 en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Consejería de Vivienda y Urbanismo.

Quinto.- Publicar en el DOCM el presente acuerdo de aprobación definitiva.

Chozas de Canales, 23 de enero de 2007

El Alcalde  
ANTONIO ANTÚNEZ BENÍTEZ

\*\*\*\*\*

**Ayuntamiento de Consuegra**

**Anuncio de 11-01-2007, del Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), relativo a aprobación de Estudio de Detalle, en finca situada en calle Huertas / calle Maritornes.**

De conformidad con lo establecido en el art. 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobada por Decreto Legislativo núm. 1/2004, de 28 de diciembre, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de enero de 2007, adoptó el siguiente Acuerdo:

2- Aprobación, si procede, de Estudio de Detalle de Solar Situado en la C/ Huertas C/S C/ Maritornes, de Consuegra, Presentado por Asejas Reformas y Construcciones, S.L..

La Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente en la sesión celebrada el día 10.10.06 emitió dictamen favorable a la adopción del acuerdo al que se refiere este punto.

Concluida la redacción técnica del Estudio de Detalle de solar en finca urbana ubicada en la C/ Huertas c/s C/ Maritornes, de esta localidad, promovido por Asejas Reformas y Construcciones, S.L., se sometió a información pública durante 20 días mediante publicación de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en

el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) N.º 238, página 24957, de 16 de noviembre de 2006, además de en el periódico ABC Toledo del día 9 de noviembre de 2006.

En el período de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto el informe de Secretaría de fecha 6 de octubre de 2006, el informe del Arquitecto Técnico Municipal de 9 de octubre de 2006 y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, emitido con fecha 10/10/2006.

En virtud de los artículos 28 y 38 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, 72 a 75 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los presentes, y tras la correspondiente votación, el Pleno

Acuerda

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle al que se refiere el encabezado.

Segundo: Notifíquese el presente acuerdo a la entidad promotora.

Consuegra, 11 de enero de 2007

El Alcalde  
ANTONIO LÓPEZ PORTILLO

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**Fundación para la Investigación Sanitaria en Castilla-La Mancha (FISCAM)**

**Anuncio de 24-01-2007, de Fiscam, por el que se convoca concurso para la adjudicación del contrato para la realización de un estudio sociológico denominado: Barómetro Sanitario de Castilla-La Mancha 2007.**